Ministerio del Interior

Asunción, Abril 18 de 1902

Habiéndose recibido comunicación oficial de la existencia de casos de peste bubónica, en la Ciudad de Buenos Aires y en vista de lo aconsejado por la autoridad superior sanitaria, respecto de las medidas á adoptarse en previsión de un posible contagio -

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del P. E.

Decreta

Art. 1º De acuerdo con el decreto del 10 de Abril de 1900, desígnase el puerto de esta Capital, como única Estación Sanitaria para el tratamiento de los buques procedentes de Buenos Aires y Rosario de Santa Fé -

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial

[signature]

Efluytas